



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°. 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO VEINTE. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **veinticinco de octubre del año dos mil veintidós**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciado Israel Alexander Martínez López, Delegado Propietario de BANDESAL; Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada en este acto por el Consejo Directivo únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -----

Licenciada Paola Bardi, presenta la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración Planes de Trabajo de FONAT y CONASEVI para el funcionamiento institucional 2023, y matiz que contiene el Plan Operativo Anual. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud para realizar proceso de Contratación Directa de i) suministro de radares de velocidad y ii) estructuras para radares de velocidad. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT. - **4.** Varios: Solicitud para suscribir acuerdo para la prestación de servicios de desarrollo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT). -----

1. Se somete a conocimiento y consideración Planes de Trabajo de FONAT y CONASEVI para el funcionamiento institucional 2023, y matiz que contiene el Plan Operativo Anual. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, encargada del área de Planificación y Recursos Humanos quien procede a dar lectura a lo mas relevante de las acciones programadas en

los Planes de Trabajo de FONAT y CONASEVI para el año dos mil veintitrés, previa remisión vía correo electrónico de los documentos completos para revisión y propuestas de mejora a los integrantes del Consejo Directivo presentes. Respecto al Plan de Trabajo de FONAT y dando seguimiento al Plan Estratégico Institucional aprobado por el Consejo Directivo para el periodo 2021 al 2025, el cual como estrategia principal tiene posicionar al FONAT, como la institución referente en El Salvador por su efectivo aporte en la disminución de siniestros de tránsito, otorgamiento de ayuda económica, y brindar apoyo en el proceso de rehabilitación de las víctimas de siniestros de tránsito, garantizando una gestión innovadora, eficaz y sostenible en la prestación de sus servicios públicos. El FONAT continua rigiéndose bajo una política pública de solidaridad con las víctimas por siniestros de tránsito e intervención en la siniestralidad vial de forma integral, siendo sus principales objetivos: - Entregar una prestación económica, por una sola vez, a toda persona que, producto de un siniestro de tránsito, sea declarada con algún grado de discapacidad, o a sus parientes, en el caso de que resulte fallecida; - Fomentar, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial (CONASEVI), programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención vial, a fin de prevenir y disminuir los siniestros de tránsito; e - Impulsar programas o proyectos de instituciones públicas que contribuyan al establecimiento de condiciones para la incorporación a la vida productiva de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad, temporal o permanente, a consecuencia de un siniestro de tránsito. OBJETIVO GENERAL: Ser la institución rectora en materia de prevención, educación y seguridad vial, que contribuya a disminuir la siniestralidad vial, a través de la formulación de planes, programas y proyectos. OBJETIVOS ESPECIFICOS Velar por el estricto cumplimiento del marco normativo en materia de atención a las víctimas de accidentes de tránsito; Ejecutar evaluaciones trimestrales de los procesos para el control interno de la institución, desarrollados por las diferentes Gerencias, Jefaturas y áreas de la institución para el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Operativo Anual; Brindar recomendaciones puntuales a la Dirección, Gerentes y Jefaturas de la Institución, con base en los componentes del desarrollo del Plan Operativo Anual; y Formular y ejecutar campañas de promoción, sensibilización e información sobre prevención, educación y seguridad vial durante el periodo del año dos mil veintitrés. Las acciones retomadas y contempladas en el POA 2023, estarán de cara a la generación de nuevos planteamientos que continúen respaldando la entrega de una prestación económica, implementar modernos programas y proyectos en apoyo al tema de la rehabilitación a las víctimas; y a la disminución de siniestros tránsito a nivel nacional. PROYECTOS DOS MIL VEINTITRES: Elaboración de la Agenda Regulatoria y Plan de Mejora Regulatoria 2023; Implementación de actualizaciones a la Plataforma online SOL-FONAT (vers. 2.0)

Suscripción de convenios para la integración de sistemas con otras instituciones de gobierno (MINSAL, PNC, RNPN, ISSS); Reformas a la LEFONAT; Pago de prestaciones económicas más ágiles a beneficiarios de la LEFONAT por medio de ventanilla bancaria; Proyecto de acompañamiento psicológico pos-trauma, dirigido a víctimas de siniestros de tránsito; Proyecto de reinserción laboral para personas lesionadas por siniestros de tránsito; Entregar por una sola vez ayuda ortoprotésica a personas que, a consecuencia de siniestros viales hayan adquirido una discapacidad temporal o permanente; Creación de grupos de acompañamiento de personas con discapacidad a consecuencia de siniestros viales para recibir charlas motivacionales bajo el enfoque entre iguales; Implementación de uso de nueva tecnología, radares de velocidad en zonas identificadas con alta siniestralidad vial, provocadas por el exceso de velocidad; Plan integral de atenciones de puntos críticos; Manual de aplicación de las zonas 30; Conformación de Consejos Juveniles de Seguridad Vial. Reactivación de los servicios e infraestructura que brinda el Parque de Educación Vial del país; Minería y análisis de datos, creación de reportes, dashboards y gráficos para ser presentados a los titulares de gobierno y ciudadanía a través del Observatorio, para la toma de decisiones y acciones en materia vial; Estudio Observacional del comportamiento de peatones; Estudio sobre enfermedades causadas por las lesiones a causa de siniestros viales en El Salvador. Será la herramienta que continuaremos utilizando, ya que, su función específica es la gestión de proyectos, lo que nos permite poder controlar y monitorear las diferentes actividades programadas. Utilizaremos la herramienta para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del POA institucional correspondiente al año 2023, el cual se encontrará distribuido en cuatro trimestres, los que indicarán las actividades de cada unidad organizativa, programadas para cada uno de estos periodos, así como los porcentajes de ejecución de dichas actividades. Nos permitirá realizar y agregar informes, capturas, fotografías, notas y demás que sustente, respalde y evidencia las tareas ejecutadas. Visualiza las tareas en un listado de peticiones, agrupadas y asignadas a cada unidad organizativa, mostrando su nivel de programación y ejecución de las mismas.- Respecto al Plan de Trabajo de la unidad técnica de CONASEVI pretende plasmar todas aquellas acciones, mecanismos, estrategias y medidas de seguridad vial, encaminadas a la prevención de siniestros de viales que afectan significativamente la vida y la integridad de los usuarios de las vías públicas, especialmente de los más vulnerables, concientizando sobre la importancia de las medidas de prevención que deben adoptarse para reducir el número de lesionados y fallecidos. Trabajando de manera integral e interinstitucional basándose en los cinco pilares establecidos en el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial (2021-2030), desde el Pilar 1, que impulsa gestionar la seguridad vial a través de estrategias dirigidas al fortalecimiento institucional que puedan mejorar la vigilancia y control de los

usuarios en diferentes puntos de la región; así como el Pilar 2, que potencia aumentar y mejorar la seguridad en lo relacionado a la infraestructura, a diseño, construcción, mantenimiento y operación de la red vial del país; seguido del Pilar 3, que promueve en lo que concierne a nuevas tecnologías que aporten seguridad pasiva y activa a los vehículos, asimismo, adoptar y mejorar las estrategias y técnicas que fomenten un sistema de transporte público seguro y saludable, el pilar 4, exhorta e impulsa a dar mayor énfasis en la educación y cultura vial a la población en general a través de programas integrales que mejoren el comportamiento de los usuarios de las vías hasta finalizar con el Pilar 5, que promueve una mayor eficiencia y mejor calidad en la capacidad de respuesta a las emergencias ocasionadas por los siniestros de tránsito, para brindar a las víctimas un tratamiento de emergencia apropiado y rehabilitación a largo plazo. Objetivo General: Ejecutar estrategias orientadas a la reducción y prevención de siniestros viales a nivel nacional trabajando articuladamente; con diferentes sectores de la población dando cumplimiento a las actividades planteadas en el Decenio de Acción para la seguridad vial (2021-2030). Objetivos Específicos: Gestionar a nivel interinstitucional el cumplimiento de la planificación realizada a través del Plan de Trabajo de la Unidad Técnica del CONASEVI y Cumplir con las estrategias establecidas en cada pilar de acción para verificar la disminución de los siniestros de tránsito. Los resultados estadísticos obtenidos en 2021, en materia de seguridad vial marcaron un posicionamiento de resultados positivos. 2021 cerró con cifras récord en reducciones de siniestralidad de tránsito. El análisis de datos refleja que, 2021 fue el año, exceptuando 2020, con una mayor diferencia de reducciones, de las últimas 2 décadas, en fallecidos por siniestros viales y su relación con el número de vehículos. Estos resultados son destacables y encaminados al cumplimiento de los grandes objetivos del Plan Mundial del Decenio de Acción para la Seguridad Vial a 2030. El Plan de Trabajo 2023 de la Unidad Técnica del CONASEVI está basado en el PESV 2021-2030 y en nuestro POA 2023, está conformado por 5 pilares el cual recopila una breve descripción de cada uno de ellos y se centra en todas aquellas actividades en las que el equipo intervendrá, como controles vehiculares, capacitaciones, charlas de seguridad vial, conformación de comité, inspección en puntos críticos, intervenciones en medios de comunicación. Está dirigido a la población en general: automovilistas, ciclistas, motociclistas y peatones, ya que todos somos peatones en algún momento del día y al conducir un vehículo motorizado, se tiene la responsabilidad de no provocar algún tipo de percance que pueda poner en riesgo la vida de peatones o la del mismo conductor y acompañantes. PILAR UNO – GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL. - DESCRIPCIÓN: El pilar de gestión de la seguridad vial está enfocado en establecer estrategias dirigidas al fortalecimiento institucional con el fin de brindarles herramientas que permitan la disminución de los siniestros viales a nivel nacional. En este sentido se busca mejorar la

recopilación, análisis y difusión de la seguridad vial con el fin de ofrecer soporte técnico a las autoridades tomadoras de decisiones, así mismo se busca promover y procurar más recursos para la vigilancia y control en la vía, debido a que esto ayudara a garantizar el cumplimiento de la ley y la mejora de la seguridad vial a nivel general; OBJETIVO: Generar estrategias que brinden las herramientas necesarias para el fortalecimiento de los entes responsables de la vigilancia y control de la seguridad vial a nivel nacional; ALCANCE: Las actividades que se realizarán en este pilar están encaminadas en el fortalecimiento de todos los entes responsables de la vigilancia, control, investigación y análisis de la seguridad vial a nivel nacional. Se pretenden implementar en zonas urbanas para controlar el orden vial y de esta manera disminuir los siniestros viales; PÚBLICO META: Instituciones implicadas en la seguridad vial y todos usuarios de la vía pública. PILAR DOS – VIAS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS SEGURA. - DESCRIPCIÓN El factor vía es una de las causas de siniestralidad en nuestro país, hay vías que necesitan ser mejoradas para disminuir los siniestros de tránsito provocados por dicho factor, por lo que se busca identificar, analizar y recomendar mejoras en la infraestructura vial, principalmente en los puntos de mayor siniestralidad vial, lo que hará la movilidad y los desplazamientos de todos los usuarios de vía más seguros, reduciendo el riesgo de siniestralidad; OBJETIVO: Mejorar la calidad de la infraestructura vial de nuestro país, con la identificación de los puntos críticos de alta siniestralidad, así como la respectiva propuesta de señalización vial; ALCANCE: Disminuir la siniestralidad vial en los puntos identificados y analizados como críticos por el factor vía, con el trabajo articulado de las diferentes instituciones involucradas a nivel departamental, haciendo las vías más seguras con las diferentes intervenciones de señalización; PÚBLICO META: Conductores y pasajeros de los diferentes tipos de vehículos que hagan uso de la vía mejorada a través de la señalización. PILAR TRES – VEHICULOS MAS SEGUROS. - DESCRIPCIÓN: En este pilar se busca realizar estrategias que puedan brindar seguridad a los usuarios de todo tipo de vehículos, contando con elementos que puedan evitar o reducir significativamente, el impacto de las lesiones y evitar así uno daño grave o mortal o, en el mejor de los casos evitar un siniestro de tránsito. La seguridad está dividida en la seguridad activa y pasiva, por ello es importante que los vehículos cumplan con las normas de seguridad vehicular implementadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); dentro del pilar se pretenden desarrollar actividades en las cuales se puedan verificar el cumplimiento de los elementos de seguridad activa y pasiva, asimismo, realizar actividades que puedan crear conciencia en los usuarios de los vehículos automotores para evitar siniestros de tránsito; OBJETIVO: Garantizar la seguridad vial de todos los conductores del país, las consecuencias que conlleva el sufrir un siniestro vial e instar a la población a la conciencia de buen uso de vehículos seguros para salvaguardar la vida de las familias salvadoreñas; ALCANCE: Las

actividades comprendidas en el pilar buscan exhortar a los conductores y pasajeros, sobre el uso de dispositivos de seguridad vial pasiva (cascos, cinturón de seguridad y dispositivo de retención infantil) y seguridad activa (frenos, luces, neumáticos, espejos retrovisores), como parte de las buenas prácticas que contribuyan a la siniestralidad vial en el país; PÚBLICO META: Conductores y pasajeros de diversos tipos de vehículos automotores a nivel nacional. PILAR CUATRO - USUARIOS DE VIAS DE TRÁNSITO MAS SEGURAS. - DESCRIPCIÓN: Este pilar aborda la ejecución de acciones educativas e implementación de una cultura vial que promueva un tránsito seguro a través del aumento de la concientización sobre los factores de riesgo de seguridad vial, lo que vuelve ineludible la incidencia en la modificación de las conductas viales en los diversos actores de la vía; en razón que al transformar sus actitudes permitirá una conducción responsable, forjada en la concientización sobre los factores de riesgo de seguridad vial y sus medidas preventivas; OBJETIVO: Ejecutar acciones encaminadas a los diversos actores viales con la finalidad, de modificar las conductas viales, la promoción de las buenas prácticas, la reeducación y sensibilización, el uso de dispositivos de seguridad, el exceso de velocidad, la no ingesta de bebidas alcohólicas o estupefacientes y el respeto a la señalización vial; ALCANCE: Realizar jornadas de capacitación dirigidos a los diversos actores viales como motociclistas, conductores, peatones, ciclistas, instituciones gubernamentales, alcaldías, empresa privada y sociedad civil, con la finalidad, de modificar las conductas viales, la promoción de las buenas prácticas, la reeducación y sensibilización, el uso de dispositivos de seguridad, el exceso de velocidad, la no ingesta de bebidas alcohólicas o estupefacientes y el respeto a la señalización vial. Así mismo, realizar campañas masivas de difusión de mensajes en pro de una mejor cultura, convivencia pacífica y respeto en el espacio vial y el enfoque de la seguridad vial desde una perspectiva vivencial en su enseñanza en el sistema educativo nacional; PÚBLICO META: Los diversos actores viales motociclistas, conductores, peatones y ciclistas, instituciones gubernamentales, alcaldías, empresa privada y sociedad civil. PILAR CINCO - RESPUESTA TRAS LOS ACCIDENTES. - DESCRIPCIÓN: La reacción después de un siniestro vial debe ser una respuesta en cadena, que se apoye en un principio de corresponsabilidad entre las instituciones involucradas en el tema de seguridad vial y los/as usuario/as de la vía pública. En este sentido, las actividades que decantan de este pilar están enfocadas en proveer a los actores de elementos que les permitan estar preparado/as ante un posible siniestro y posteriormente darle seguimiento casuístico ante la ocurrencia de dicho suceso. Como es sabido, estos accidentes generan consecuencias que se van instalando en las familias de manera progresiva e irreversible; por lo que las medidas preventivas y reactivas son de suma importancia para la eficacia de este pilar; OBJETIVO: Trabajar en la generación y aplicación de medidas preventivas y reactivas que dispongan al usuario ante una situación de emergencia tras un

siniestro vial. De igual forma se busca, una vez ocurrido el siniestro, brindar el mejor servicio de apoyo y acompañamiento institucional a lo/as involucrado/as en los siniestros viales; ALCANCE: Las acciones contenidas en este pilar pretenden instalar en la población el conocimiento básico de las medidas reactivas ante una emergencia, siendo que, los siniestros de tránsito se presentan con frecuencia en el acontecer cotidiano de las vías públicas. Igualmente, todo elemento de este pilar busca un reforzamiento institucional que amortigüe los efectos negativos que provienen de los siniestros viales; PÚBLICO META: Personas que hayan resultado lesionadas en accidentes de tránsito, familiares de fallecidos, aprendices de escuelas de manejo, candidato/as para obtener licencia de conducir, PNC de Tránsito, conductores de vehículo automotor en general. Los Planes de Trabajo de FONAT y CONASEVI para el funcionamiento institucional 2023, y matiz que contiene el Plan Operativo Anual y Acciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se encuentran detallados en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido y darse por enterados de lo propuesto en el Plan de Trabajo para el funcionamiento de FONAT y CONASEVI y lo contenido en la Matriz del Plan Operativo Anual y Matriz de Ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial, correspondiente al año dos mil veintitrés; y **ii) Aprobar** los documentos que contienen: Plan de Trabajo de FONAT, Plan de Trabajo de CONASEVI, Matriz del Plan Operativo Anual y Matriz de Ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial, correspondiente al año dos mil veintitrés con el propósito que se ejecutado por las diferentes unidades organizativas bajo la supervisión de Dirección Ejecutiva de FONAT.-----

2. Se somete a conocimiento y consideración solicitud para realizar proceso de Contratación Directa de i) suministro de radares de velocidad y ii) estructuras para radares de velocidad. -

Se concede intervención a Lic. xxxx xxxxxx, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Lida. xxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, e Ing. xxxxx xxxxxx, Asesor Especialista del CONASEVI (ad-honorem); quienes proceden a presentar solicitud para realizar proceso de Contratación Directa de i) suministro de radares de velocidad y ii) estructuras para radares de velocidad, manifestando que mediante Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del FONAT, celebrada el día veinticinco de octubre del presente año, asentada en el acta número VEINTE, dentro de los puntos se tomaron los Acuerdos Número IV y VI en los cuales el Consejo Directivo de FONAT autorizó la emisión de esta resolución razonada para llevar a cabo el proceso de Compra Directa de radares de velocidad y su estructura con la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de la Administración Pública para este tipo de contrataciones. Así como también se delegó al suscrito en mi calidad de Presidente del Consejo

Directivo, para que emita y firme la resolución razonada en la que justifique de forma legal y técnica la necesidad de adquirir el suministro de radares de velocidad y su estructura para CONASEVI, lo cual se encuentra programado en el PAAC 2022. Que previo a realizar esta resolución razonada, la Gerencia de Adquisiciones y contrataciones del FONAT, llevó a cabo el proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-04/FONAT/2022 denominado "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y SUMINISTRO DE RADARES DE VELOCIDAD PARA CONASEVI" estructurado en 2 ítems; el número 1 para el servicio de señalización vial y el número 2 la adquisición de radares de velocidad. Que en el proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-04/FONAT/2022 denominado "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y SUMINISTRO DE RADARES DE VELOCIDAD PARA CONASEVI", se recibió oferta únicamente para el ítem 1 (servicio de señalización vial y para el ítem 2 no se recibió ninguna oferta), por lo que el Consejo directivo de FONAT adjudicó los servicios de señalización vial, y en vista de no haber recibido ninguna oferta para la adquisición de radares declaró desierto ese ítem. Que con la finalidad de cumplir con los objetivos de la institución y siendo que el artículo 71 y 72 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública nos provee la posibilidad de adquirir los radares de velocidad y su estructura por medio del proceso de Contratación Directa. Tomando en consideración que la Unidad Requirente ha realizado previamente una investigación de mercado con distintas empresas, habiendo recibido únicamente una cotización válida realizada por la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V. Que el CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL CONASEVI, en coordinación con el Viceministerio de Transporte, han realizado un estudio nacional sistematizado de los lugares con mayor índice de accidentes de tránsito y los puntos en los que sería pertinente la ubicación de estos radares de velocidad con la finalidad de persuadir a los usuarios viales y reducir con esto el índice de accidentabilidad vial. Que la obtención de los radares de velocidad permite un desarrollo tecnológico eficiente para la reducción del índice de accidentabilidad vial. Y siendo que una de las finalidades de FONAT es la de fomentar la prevención vial, con el objeto de reducir de forma sistemática los accidentes de tránsito y teniendo la certeza de una empresa que puede proveer dichos equipos especializados, es congruente la realización de una Contratación Directa. Que de acuerdo al artículo 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual define en términos generales a la Contratación Directa como el mecanismo excepcional de selección de contratistas, mediante el cual se puede escoger inmediatamente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato concernido, sin que para ello deba realizarse una convocatoria pública, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, debiendo además publicarse en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando

la causal correspondiente que la sustenta. Que de acuerdo en los considerandos anteriores se establecen las condiciones fácticas y jurídicas determinadas y que concuerdan inequívocamente con lo tipificado en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, específicamente en el literal “d” de dicho artículo, el cual reza: “d) Si se trata de insumos, maquinaria o equipos especializados, o repuestos y accesorios de éstos, que se utilicen para la investigación científica o desarrollo tecnológico.” Siendo que se necesita realizar la compra de equipos especializados, ya que se busca adquirir radares de velocidad, los cuales son equipos que ayudan a la gestión del tránsito, adelantando los acontecimientos de calles y rutas, en los cuales se pueden visualizar señales de velocidad, mensajes o combinación de señales de velocidad y mensajes. Y al ser instalados en lugares donde previamente se han realizados estudios científicos, pueden ayudar a la reducción de accidentes de tránsito. Que los radares son equipos que están transmitiendo continuamente señales microondas, las cuales impactan con los vehículos que transitan en la zona donde se encuentran instalados, dichas señales retornan al radar con diferente frecuencia a la que fueron emitidas, estos cambios de frecuencia son detectados por la computadora interna la cual realiza diferentes cálculos instantáneamente, para mostrar la lectura de la velocidad a la que transita el vehículo. Esto puede causar un efecto curioso en la mentalidad humana, ya que al momento que el conductor se da cuenta que hay un dispositivo midiendo la velocidad, indistintamente, lo que se hace es disminuir la velocidad en la que se conduce, por lo tanto, además de medir la velocidad del conductor es una medida de seguridad para los peatones ya que se tiende a la disminución de la velocidad a la que conduce un conductor su vehículo, cumpliendo de igual forma con un objetivo disuasor al conductor para disminuir la velocidad. Recomendando emitir una resolución razonada que contenga la autorización de la compra de radares de velocidad y su estructura para CONASEVI, por medio de la realización del proceso de Contratación Directa, el cual deberá llevarse a cabo respetando todo el procedimiento que la ley establece para los procesos de Contratación Directa, proceso que deberá realizarse con la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V. El detalle de la solicitud para realizar proceso de Contratación Directa de i) suministro de radares de velocidad y ii) estructuras para radares de velocidad se encuentran detallado en el [Anexo 02](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibidos y explicados los estudios, argumentos, fundamentos técnicos y jurídicos presentados por el área técnica de CONASEVI, Jefa de Unidad Jurídica y Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de FONAT, relacionados con el requerimiento de “Suministro de Radares de Velocidad y su estructura para CONASEVI”; **ii) Autorizar** la emisión de la Resolución Razonada para la

Contratación Directa de la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V., para el “Suministro de Radares de Velocidad y su estructura para CONASEVI”, dicha contratación deberá realizarse llevando a cabo el procedimiento que la ley establece para la Contratación Directa en la LACAP; **iii) Instruir** a la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica redacte con fundamentos acordes a la ley en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la Resolución Razonada para la Contratación Directa de la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V., para el “Suministro de Radares de Velocidad y su estructura para CONASEVI”, y remitir inmediatamente a firma, y una vez obtenido el documento remitirlo a la brevedad a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – GACI; **iv) Delegar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, para firmar la Resolución Razonada para la Contratación Directa a la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V., para el “Suministro de Radares de Velocidad y su estructura para CONASEVI”; **v) Nombrar** con base al Art. Veinte inc. Segundo, de la LACAP como evaluadores para la Contratación Directa de la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V., para el “Suministro de Radares de Velocidad y su estructura para CONASEVI” a las siguientes personas: Licda. Ana Ruth Rivera de Berrios, Coordinadora Técnica del CONASEVI e Ing. Rodas Aníbal Hernández Villatoro, Asesor especialista de CONASEVI (ad-honorem), para que presente ante este Consejo Directivo los resultados de dicha evaluación; **vi) Instruir** a la Unidad técnica de CONASEVI que presente ante la GACI la solicitud y especificaciones técnicas para iniciar el proceso de Contratación Directa del Suministro de Radares de Velocidad y su estructura para CONASEVI”, teniendo como plazo máximo el treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós; y **vii) Instruir** al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para que, una vez recibida la solicitud y especificaciones por parte de la unidad técnica de CONASEVI, inicie el proceso de Contratación Directa de la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V., para el “Suministro de Radares de Velocidad y su estructura para CONASEVI”.-----

-----3. Se somete a conocimiento y consideración propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT.

-----Se le concede la intervención a Licda. xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, quien presenta para conocimiento las solicitudes de prestación económica que han sido analizadas bajo la normativa legal, para ello presenta matriz con los detalles de los expedientes administrativos, relacionando nombre de la víctima, beneficiarios y documentos de identificación, datos de accidente y solicitud, y el colaborador que realizó el análisis legal; dicho detalle se encuentra contenido en los [Anexos 03 y 04](#) de la presente acta. Presenta expedientes que cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos en la LEFONAT y su reglamento, presenta el detalle

siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS (132) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CINCUENTA Y DOS (52) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO TREINTA MIL 00/100 dólares (\$130,000.00); y b) OCHENTA (80) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$61,800.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$191,800.00); beneficiando un total de ciento ochenta y tres personas (183); así mismo presenta solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: CUATRO (04) proyectos de resoluciones, los que corresponden a UNO (03) por tramite de solicitud por fallecimiento, que suma un monto económico de NUEVE MIL 00/100 dólares (\$9,000.00) y b) UNO (01) proyecto de resolución de solicitud por lesiones, que suma un monto económico de SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$600.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$9,600.00); beneficiando un total de cuatro personas (04). Así también recomienda Denegar DIEZ (10) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2022/F-0000001406, 2022/F-000001460, 2021/L-000001996, 2022-F-000000697, 2022-L-000001606, 2022/L-000001074, 2022/L-000000081, 2022/F-000001427, 2022/F-000001771 y 2020/F-0962; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales. El detalle de las propuestas de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas presentados por la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT se encuentran detallados en los [Anexo 03 y 04](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguiente: **i) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de

los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS (132) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CINCUENTA Y DOS (52) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO TREINTA MIL 00/100 dólares (\$130,000.00); y b) OCHENTA (80) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$61,800.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$191,800.00); **ii) Denegar** NUEVE (09) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2022/F-0000001406, 2022/F-000001460, 2021/L-000001996, 2022-F-000000697, 2022-L-000001606, 2022/L-000001074, 2022/L-000000081, 2022/F-000001427 y 2022/F-000001771; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iii) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxx xxxxx xxxxx xxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos que anteceden en la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 03](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iv) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: CUATRO (04) proyectos de resoluciones, los que corresponden a UNO (03) por tramite de solicitud por fallecimiento, que suma un monto económico de NUEVE MIL 00/100 dólares (\$9,000.00) y b) UNO (01) proyecto de resolución de solicitud por lesiones, que suma un monto económico de SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$600.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por

lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$9,600.00); **v) Denegar** UNO (01) proyecto de resolución de solicitud de prestación económica, bajo la referencia: 2020/F-0962; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y gestionados bajo el sistema de tramites de FONAT; y **vi) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme la resolución de solicitud de prestación económica, aprobada según los acuerdos que anteceden en la presente acta, y los cuales están detallados en el [Anexo 04](#) de la presente acta, mismos que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT.-----

4. Varios: Solicitud para suscribir acuerdo para la prestación de servicios de desarrollo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT). -----

Interviene Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien procede a presentar solicitud para suscribir acuerdo para la prestación de servicios de desarrollo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT). Este Acuerdo para la Prestación de Servicios de Desarrollo se realiza entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD y FONAT"). CONSIDERANDO que FONAT ha solicitado al PNUD que proporcione ciertos servicios de desarrollo como se describe en este documento, que ayudarán al fortalecimiento de las capacidades institucionales de FONAT para el cumplimiento de sus objetivos, en el marco del ODS 16; que el PNUD y FONAT han concluido un acuerdo (en adelante denominado "Documento de Proyecto de Servicios de Desarrollo", adjunto como Anexo 1) que aprueba la prestación por el PNUD de estos servicios de desarrollo a FONAT; que el Plan Estratégico del PNUD prevé que el PNUD trabaje a nivel mundial, regional y nacional para contribuir al cumplimiento de los ODS con todo tipo de socios que contribuyan a los resultados de desarrollo, incluidos los gobiernos y la sociedad civil, organizaciones internacionales y el sector privado, en áreas donde el PNUD tiene una oportunidad de colaboración; que, en respuesta a la solicitud de FONAT, el PNUD, a través de su oficina ubicada en la República de El Salvador, presentó una propuesta al receptor en febrero del presente año, que fue aceptada por el receptor. El PNUD proporcionará los servicios de desarrollo y los entregables (los "Servicios de Desarrollo"), según lo establecido en el Documento de Proyecto de Servicio de Desarrollo en

conformidad con y en sujeción a los términos y condiciones de este Acuerdo. Los servicios de desarrollo serán proporcionados por el PNUD a través de su oficina ubicada en la República de El Salvador. En el caso de que FONAT solicite servicios de desarrollo adicionales relacionados con el Programa de FONAT, y el PNUD se comprometa a proporcionar dichos servicios adicionales, éstos se agregarán al alcance de los Servicios de Desarrollo como una enmienda y la prestación de dichos servicios adicionales, que se denominarán "Servicios de Desarrollo Adicionales", se regirán por los términos del presente documento. La propuesta de solicitud para suscribir acuerdo para la prestación de servicios de desarrollo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), se encuentra detallado en el [Anexo 05](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la propuesta de Acuerdo para la Prestación de Servicios de Desarrollo relacionados al funcionamiento de la plataforma online SOL entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas (en adelante, "PNUD") y el FONAT, y la cual se encuentra contenida en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** al Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, que en su calidad de Presidente del Consejo Directivo para que pueda suscribir y firmar el documento legal que contiene el ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y FONAT; y **iii) Instruir** a la Licda. xxxxx xxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica para que revise las condiciones y términos legales propuestos en el documento legal que contiene el ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y FONAT, con el propósito de que una vez determinadas y de acuerdo a las normas y requerimientos institucionales se proceda a la firma de acuerdo a lo autorizado en el acuerdo XVII) de la presente acta.-----

Licenciada Paola Bardi, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito.-----

Lectura y firma del acta.-----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número VEINTE, del DECIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

ACUERDOS.-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibido y darse por enterados de lo propuesto en el Plan de Trabajo para el funcionamiento de FONAT y CONASEVI y lo contenido en la Matriz del Plan Operativo Anual y Matriz de Ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial, correspondiente al año dos mil veintitrés.- **II) Aprobar** los documentos que contienen: Plan de Trabajo de FONAT, Plan de Trabajo de CONASEVI, Matriz del Plan Operativo Anual y Matriz de Ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial, correspondiente al año dos mil veintitrés con el propósito que se ejecutado por las diferentes unidades organizativas bajo la supervisión de Dirección Ejecutiva de FONAT.- **III) Dar** por recibidos y explicados los estudios, argumentos, fundamentos técnicos y jurídicos presentados por el área técnica de CONASEVI, Jefa de Unidad Jurídica y Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de FONAT, relacionados con el requerimiento de “Suministro de Radares de Velocidad y su estructura para CONASEVI”. - **IV) Autorizar** la emisión de la Resolución Razonada para la Contratación Directa de la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V., para el “Suministro de Radares de Velocidad y su estructura para CONASEVI”, dicha contratación deberá realizarse llevando a cabo el procedimiento que la ley establece para la Contratación Directa en la LACAP. - **V) Instruir** a la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica redacte con fundamentos acordes a la ley en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la Resolución Razonada para la Contratación Directa de la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V., para el “Suministro de Radares de Velocidad y su estructura para CONASEVI”, y remitir inmediatamente a firma, y una vez obtenido el documento remitirlo a la brevedad a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – GACI.- **VI) Delegar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, para firmar la Resolución Razonada para la Contratación Directa a la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V., para el “Suministro de Radares de Velocidad y su estructura para CONASEVI”.- **VII) Nombrar** con base al Art. Veinte inc. Segundo, de la LACAP como evaluadores para la Contratación Directa de la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V., para el “Suministro de Radares de Velocidad y su estructura para CONASEVI” a las siguientes personas: Licda. Ana Ruth Rivera de Berrios, Coordinadora Técnica del CONASEVI e Ing. Rodas Aníbal Hernández Villatoro, Asesor especialista de CONASEVI (ad-honorem), para que presente ante este Consejo Directivo los resultados de dicha evaluación. – **VIII) Instruir** a la Unidad técnica de CONASEVI que presente ante la GACI la solicitud y especificaciones técnicas para iniciar el proceso de Contratación Directa del Suministro de Radares de Velocidad y su estructura para CONASEVI”, teniendo como plazo máximo el treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós.- **IX) Instruir** al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado xxxxxx

xxxxxxx xxxxxx xxxxxx para que, una vez recibida la solicitud y especificaciones por parte de la unidad técnica de CONASEVI, inicie el proceso de Contratación Directa de la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V., para el “Suministro de Radares de Velocidad y su estructura para CONASEVI”.- **X) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS (132) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CINCUENTA Y DOS (52) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO TREINTA MIL 00/100 dólares (\$130,000.00); y b) OCHENTA (80) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$61,800.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$191,800.00).- **XI) Denegar** NUEVE (09) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2022/F-0000001406, 2022/F-0000001460, 2021/L-0000001996, 2022-F-000000697, 2022-L-0000001606, 2022/L-0000001074, 2022/L-0000000081, 2022/F-0000001427 y 2022/F-0000001771; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. – **XII) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos X) y XI) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 03](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. – **XIII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para

victimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: CUATRO (04) proyectos de resoluciones, los que corresponden a UNO (03) por tramite de solicitud por fallecimiento, que suma un monto económico de NUEVE MIL 00/100 dólares (\$9,000.00) y b) UNO (01) proyecto de resolución de solicitud por lesiones, que suma un monto económico de SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$600.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$9,600.00).- **XIV) Denegar** UNO (01) proyecto de resolución de solicitud de prestación económica, bajo la referencia: 2020/F-0962; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y gestionados bajo el sistema de tramites de FONAT. - **XV) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme la resolución de solicitud de prestación económica, aprobada según los acuerdos XIII) y XIV) de la presente acta, y los cuales están detallados en el [Anexo 04](#) de la presente acta, mismos que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT.- **XVI) Darse** por enterados de la propuesta de Acuerdo para la Prestación de Servicios de Desarrollo relacionados al funcionamiento de la plataforma online SOL entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas (en adelante, "PNUD") y el FONAT, y la cual se encuentra contenida en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XVII) Autorizar** al Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, que en su calidad de Presidente del Consejo Directivo para que pueda suscribir y firmar el documento legal que contiene el ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y FONAT. - **XVIII) Instruir** a la Licda. xxxxx xxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica para que revise las condiciones y términos legales propuestos en el documento legal que contiene el ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y FONAT, con el propósito de que una vez determinadas y de acuerdo a las normas y requerimientos institucionales se proceda a la firma de acuerdo a lo autorizado en el acuerdo XVII) de la presente acta.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y léida que fue, para constancia firmamos. -----

Lic. Israel Alexander Martínez López
Delegado Propietario
BANDESAL.

SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada
Delegado Propietario
PNC.

Licda. Claudia Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.